

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 2016, entre el SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SETIA), con domicilio en Avda. Montes de Oca 1437 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Mauricio Anchava, Secretario General y el Sr. José MINABERRIGARAY, Secretario Gremial e Interior, por una parte y por la otra la Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (FITA), con domicilio en Reconquista 458 piso 9° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Tendlarz y su Secretario Sr. Aldo Linkowski y su Apoderado-Gerente Cont. Eduardo Detoma, manifiestan haber alcanzado el siguiente ACUERDO

I- VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio es desde el 1° enero de 2017 al 31 de mayo de 2017.

II- SALARIOS BÁSICOS

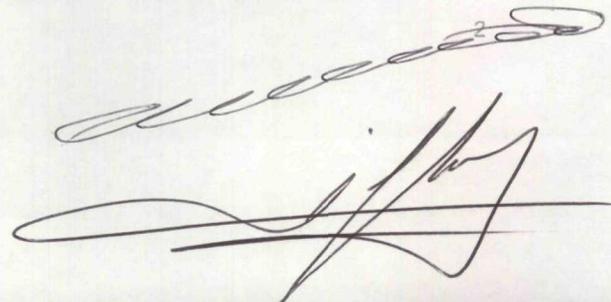
1. Las partes acuerdan establecer a partir del 1° de enero de 2017 las nuevas escalas de salarios básicos correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N°123/90, según respectivamente se indica y detalla para ese período en el Anexo I, el que integra el presente Acuerdo.

2. Los nuevos valores de las escalas absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos o adicionales que sobre los salarios básicos hubieran otorgado o pactado las empleadoras a cuenta de futuros aumentos o bajo otra denominación, con carácter general a partir de junio de 2015

III- HOMOLOGACIÓN

El Acuerdo que antecede con sus anexos será presentado y ratificado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, a la que queda condicionada la vigencia de la presente.

En la prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fechas indicadas en el exordio.



Recibido 27/10/16
GUSTAVO D. ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 1
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

CATEGORÍA	Escala Salarial a partir del 1° Enero 2017
Auxiliar Categoría B	\$ 10.693
Auxiliar Categoría A	\$ 11.136
Empleado Categoría C	\$ 11.623
Empleado Categoría B	\$ 11.962
Empleado Categoría A	\$ 12.324
Encargado Categoría C	\$ 12.691
Encargado Categoría B	\$ 13.086
Encargado Categoría A	\$ 13.660
Capataz Categoría C	\$ 14.219
Capataz Categoría B	\$ 14.833
Capataz Categoría A	\$ 15.494

[Handwritten signatures and scribbles]

Dijo "2017": Enmendado: Vale, según
 constancia de FS-8 - constante

[Handwritten signature]

Lic. María del Carmen Brigante
 Jefa
 Dpto. Relaciones Laborales N° 2
 D.N.C.- D.N.R.T.
 M.T.E. y S.S.



Buenos Aires, 3 de enero de 2017

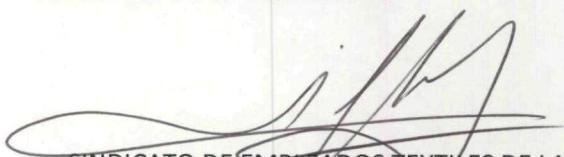
Señores
Ministerio de Trabajo
Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Att Lic. M del Carmen Brigante
Presente

EXpte: 1.748.189/16

De nuestra consideración

En las respectivas representaciones ya acreditadas de SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SETIA) por una parte y la Federación Argentina de Industrias Textiles FADIT (FITA) por la otra, cumplimos al comunicar a ese ministerio que en el acuerdo salarial que se celebró con fecha 26 de octubre de 2016, en el Expte. Nro. 1.748.189/16, en las planillas salariales anexas a ese acuerdo se consignó por error que la escala salarial empezaba a regir el 1° de enero de 2016, cuando lo acordado y lo que surge del mismo acuerdo literal, es que la fecha de vigencia de esas escalas, es a partir del 1° de enero de 2017. Error material que pedimos se salve sobre el texto mismo de las planillas.

Saludamos a Uds. atentamente.


SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA
INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA (SETIA)
José MINABERRIGARAY
Secretario Gremial e Interior


Federación Argentina de Industrias Textiles
FADIT (FITA)
Cont. Eduardo Detoma
Apoderado-Gerente

Firmar ante mi -
Recibido y/o [signature]
[signature]
GUSTAVO D. ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.